MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M. N° 612 /2023.-

POR LA CUAL SE COMUNICA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA Y SE AUTORIZA LA APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023 "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA" CON ID N° 429.620.-

SALTO DEL GUAIRA, 08 DE MAYO DE 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de la oferta técnica presentada por parte de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Saltos del Guairá de fecha 19 de abril del corriente año.

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Articulo 1º COMUNICAR los puntajes obtenidos al oferente "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1, que son de **85 (ochenta y cinco) PUNTOS.-**

Artículo 2º AUTORIZAR la apertura y evaluación del Sobre N° 2 – oferta económica del sobre de oferta de la empresa "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1.

Artículo 3° PROCEDER a la devolución sin abrir del sobre N°2 a la empresa PROGEN S.A.

Art. 4° REMITIR, a la dirección nacional de contrataciones públicas.-

Art. 5° COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M. N° 628/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSULTORA C.C.B" con Ruc.;7162210-1 propiedad de la SRA. CYNTHIA CAROLINA BENITEZ CABAÑAS con C.I.N°7.162.210, "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA CON ID Nº 429.620"., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/23, POR VALOR TOTAL DE GS. 170.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES).----------

SALTOS DEL GUAIRA, 11 DE MAYO DE 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA CON ID Nº 429.620"., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/23.----------**

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSULTORA C.C.B" con Ruc.;7162210-1 propiedad de la SRA. CYNTHIA CAROLINA BENITEZ CABAÑAS con C.I.N° 7.162.210, "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA CON ID Nº 429.620"., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/23, POR VALOR TOTAL DE GS. 170.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES).,----------

Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. --------

Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

ABG. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal